



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 195-2017-MDS

Socabaya, 26 de diciembre del 2017

### VISTO

El Oficio N° 409-2017-A-MDCC, emitido por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, por el cual solicita autorización de la designación del servidor Abg. Percy Antonio Villarroel Aimituma;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Oficio N° 409-2017-A-MDCC, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, solicita se autorice la designación del Abg. Percy Antonio Villarroel Aimituma, servidor de la Municipalidad Distrital de Socabaya para que desempeñe el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con fecha 22 de diciembre del 2017, el servidor Percy Antonio Villarroel Aimituma expresa su consentimiento respecto a la solicitud de designación requerida por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, Local bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios, solicitando la reserva de plaza de Abogado I, DEMUNA y la suspensión de su vínculo laboral hasta la culminación del cargo en el cual será designado.

Que, el Abg. Percy Antonio Villarroel Aimituma, es personal Incorporado en la Carrera Administrativa, nombrado como Especialista Administrativo I en amparo del Decreto Legislativo N° 276, siendo su cargo en la actualidad de Abogado I de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Social, por lo cual se debe proceder a reservar la plaza N° 198 y la suspensión del vínculo laboral sin goce de haber hasta la culminación del cargo encomendado. Asimismo, señala que el servidor indica que la designación debe realizarse bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios en amparo del Decreto Legislativo N° 1057, la misma que iniciaría a partir del 02 de enero de 2018.

Que, conforme a la opinión del Informe Técnico N° 1995-2016-SERVIR/GPGSC, en el artículo 2.6 señala que: *“Debemos indicar que de acuerdo a los Informes Legales N° 074-2013-SERVIR/GPGSC y N° 144-2012-SERVIR/GPGRH, se concluyó que es legalmente factible que una persona que presta servicios en una entidad bajo el régimen laboral de la carrera administrativa o actividad privada pueda vincularse con la misma entidad bajo el régimen CAS; sin embargo, previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio”,* y en el artículo 2.7 *“Cabe precisar que dicha suspensión puede darse mediante la reserva de la plaza para los casos en los que un servidor de carrera sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 sea designado en otra plaza en el mismo u otro régimen laboral (CAS)”*.

Que, en consecuencia, de un servidor bajo el régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada que presta servicios en una entidad puede establecer un segundo vínculo laboral en otra o con la misma entidad bajo otro régimen (CAS), para ello se deberá suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio (mediante la reserva de plaza o licencia sin goce de remuneraciones de ser el caso), de no ser el caso se incurriría en la prohibición de doble percepción.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la **DESIGNACIÓN** del servidor público Abg. **PERCY ANTONIO VILLARROEL AIMITUMA** como Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, **a partir del 02 de enero del 2018**; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

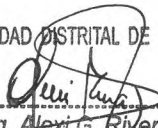
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos reserve la plaza del Abg. **Percy Antonio Villarroel Aimituma**, a la cual se reincorporará al culminar su designación en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y áreas pertinentes, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



  
Ing. Alex G. Rivera Cano  
ALCALDE

